



- El/La Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto.
- El/La Director/a de la Oficina de Planeamiento.
- El/La Director/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/La Director/a de la Oficina de Tesorería.
- El/La Director/a de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento
- El/La Jefe/a de la Oficina de Inversiones (Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI).

- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales:
 - i) Programa Presupuestal 0132: Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural.
 - ii) Programa Presupuestal 0140: Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales.

- Los Responsables de las Unidades Formuladoras:
 - i) Unidad Formuladora – Unidad Ejecutora 008: MC-Proyectos Especiales y Unidad Ejecutora 001: MC-Administración General.
 - ii) Unidad Formuladora – Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
 - iii) Unidad Formuladora – Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
 - iv) Unidad Formuladora – Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe (PEACS).
 - v) Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL).

- Los representantes de áreas de presupuesto de las Unidades Ejecutoras siguientes:
 - i) Unidad Ejecutora 002: MC Cusco.
 - ii) Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral.
 - iii) Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque.
 - iv) Unidad Ejecutora 007: MC – Marcahuamachuco.
 - v) Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales.
 - vi) Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad.

Artículo 2.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para el periodo 2022-2024, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las acciones previstas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.



Artículo 3.- En un plazo de máximo de un día hábil contado a partir de la emitida de la presente resolución, los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura consignados en el artículo 1, deben acreditar a sus representantes mediante documento dirigido a la Presidencia de la citada Comisión.

Artículo 4.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para el periodo 2022-2024, se instala en un plazo máximo de dos días hábiles de emitida la presente resolución, y culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura